

Señores

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO -

COONFIE

DEMANDADO: EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

RADICADO: 410014003004-**2024-00663**-00

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE NOTIFICACIÓN DALIA SERRATO-ART. 8 LEY 2213 DE 2022

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de representante legal de la sociedad G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.701.533-7, quien obra como apoderado general de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.,, según consta en el expediente, cumpliendo con las exigencias del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en su parágrafo tercero, se comparte la constancia de NOTIFICACIÓN PERSONAL realizada el día 1 de agosto de 2025 a DALIA SERRATO DE SANCHEZ en su calidad de litisconsorte necesario.

De conformidad con lo expuesto, se anexa al presente:

- Guía de notificación 2029973 expedida por empresa de correo certificado e-Entrega de SERVIENTREGA, notificación que fue efectuada a DALIA SERRATO DE SANCHEZ a la dirección electrónica <u>daliaserrato12@gmail.com</u>, el día 1 de agosto de 2025 y en el cual se puede evidenciar que existe Acuse de recibo del mismo 1 de agosto de 2025.
- Constancia de no acuerdo emitida por el Centro de Conciliación de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Comerciales de la Procuraduría General de la Nación, donde fungió como convocante LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. y convocada DALIA SERRATO DE SANCHEZ, quien asistió y manifestó la dirección electrónica daliaserrato12@gmail.com como correo personal.

Del Señor Juez,

GÙSTAVO ÁLBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.